



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3. DE JULIO DE 1764.

Constantinopla 2. de Mayo de 1764.



LOS regalos que hizo el *Gran Visir* á la jóven *Sultana*, hija de S. A., con motivo de su matrimonio con ella, se valúan en 500. bolsas, ó 2500. pesos. El *Baron de Penckler*, Internuncio de la Corte de *Viena*, hizo saber, por medio de su *Dragoman*, á este primer Ministro de la *Puerta* la Eleccion, y Coronacion del Rey de *Romanos*; y al mismo tiempo mandó á su Caballerizo fuese á dár parte de estos sucesos á todos los Embajadores, y Ministros extranjeros. Un considerable cuerpo de Tropas, la mayor parte Caballería, tiene orden de marchar ázia los confines de *Polonia*, y de *Rusia*, con el único fin, segun dicen, de guarnecer las Plazas fronteras, y reparar sus fortificaciones, que están abandonadas mucho tiempo há.

Petersbourg 11. de Mayo de 1764.

SE ha publicado yá el Tratado concluído entre la Emperatriz, nuestra augusta Soberana, y el Rey de *Prusia*. El Cancillér *Principe Gallitzin* lo comunicó formalmente al Embajador de *Inglaterra*, y á los Ministros de las Cortes de *Madrid*, y *Viena*. El tenor de este Tratado es el siguiente.

Tratado concluído en Petersbourg entre la Emperatriz de Rusia, y el Rey de Prusia, el dia 11. de Abril de 1764.

EN EL NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

„ Habiendo considerado maduramente S. M. el Rey de *Prusia*, y
 „ S. M. la Emperatriz de *Todas las Rusias*, que nada podia ser mas
 „ conforme á sus intereses, y á sus comunes aumentos, ni mas pro-
 „ prio

„ prio para asegurar la duracion de la paz , tan felizmente restable-
 „ cida en *Europa* , que la idèa de afirmar mas , y mas los enlaces
 „ de la amistad , y buena correspondencia que han reynado siem-
 „ prè , y subsisten ahora entre las dos Cortes , y de hacer durable
 „ esta union por medio de un Tratado de alianza defensiva, que no
 „ tubiese otro fin , que la seguridad de sus Estados , y respectivas
 „ posesiones : han resuelto perfeccionar una obra tan grande , y ele-
 „ gido , y nombrado para este efecto sus Plenipotenciarios ; à saber:
 „ S. M. el Rey de *Prusia* al Sr. *Victor Federico* , Conde de *Solms* , su
 „ actual Camarero , Consejero privado de Legacion , y Embiado
 „ extraordinario , y Ministro plenipotenciario à esta Corte ; y S. M.
 „ *Imperial de Todas las Rusias* , al Sr. *Nascita de Panin* , Ayo de S. A.
 „ *Imperial* el Gran Duque , su Consejero privado actual , Senador,
 „ y Caballero de sus Ordenes , y al Principe *Alejandro de Gallitzin* ,
 „ su Vice-Cancillér , Consejero privado , actual Camarero , y Ca-
 „ ballero de las Ordenes de S. *Alejandro Newski* , y de la *Aguila blan-*
 „ *ca de Polonia* : los quales Ministros , despues de haberse comuni-
 „ cado , y cambiado sus plenos poderes , expedidos en buena , y de-
 „ bida forma , se han convenido en los articulos siguientes.

I. „ Su Majestad el Rey de *Prusia* , y S. M. la Emperatriz de
 „ *Todas las Rusias* se empeñan por sí mismos , y por sus herederos,
 „ y sucesores , en virtud del presente Tratado de amistad , y de
 „ alianza defensiva , à portarse uno con otro como corresponde en-
 „ tre verdaderos aliados , y sincèros amigos , mirando cada uno
 „ por su parte los intereses de la otra , como los suyos propios , y
 „ evitando , en quanto les sea posible , todo aquello que los pueda
 „ perjudicar.

II. „ Las altas Partes contratantes , sentando por principal re-
 „ gla , y basa del systèma politico de esta alianza , el afirmar sólí-
 „ damente la tranquilidad general para bien del genero humano , se
 „ reservan la libertad de ajustar en lo sucesivo Tratados con otras
 „ Potencias , que lejos de que causen por su union el menor per-
 „ juicio , é impedimento al principal objeto del presente , le aña-
 „ dan mas fuerza , y eficacia. Por otra parte se obligan à no con-
 „ traer empeño que sea contrario al presente Tratado : habiendo-
 „ se convenido de coman acuerdo en convidar , y admitir à él
 „ à otras Cortes , que estén animadas del mismo conocimiento ; sien-
 „ do tambien su intencion , no solo hacer nada contrario , sino im-
 „ pedir , con todo su poder , se practique cosa directa , ni indirecta-
 „ mente , en manera alguna , que pueda perjudicar , y oponerle à su
 „ recíproco empeño. Y para dár mas fuerza à esta alianza , se obli-

„ gan

„ gan mutuamente á concederse la garantía , como en efecto salen
 „ por garantes el uno al otro del modo mas positivo , y sin excep-
 „ cion de todos los Estados , Principados , Condados, Señoríos, Pro-
 „ vincias , Territorios , y Ciudades , que actualmente poseen en *Eu-
 „ ropa* al tiempo de la conclusión de este Tratado , y á mantenerse,
 „ y defenderse , con todas sus fuerzas , contra qualquiera Potencia,
 „ en la pacífica , y entera posesion de sus dichos Estados.

III. „ En consecuencia de la garantía estipulada en el artículo
 „ segundo , y en el caso que sucediese , lo que no permita Dios,
 „ que uno , ú otro de los dos altos Contratantes sea atacado , ó in-
 „ quietado por alguna otra Potencia en la posesion de sus Estados,
 „ y Provincias , de qualquiera manera que fuese : prometen , y se
 „ obligan mutuamente á emplear sus buenos oficios , luego que se
 „ reclamen , para apartar , ó evitar toda hostilidad , y facilitar á la
 „ parte agraviada toda la satisfaccion que se la deba. Y si sucediese,
 „ que estos buenos oficios no fuesen suficientes , para en este caso se
 „ prometen dár reciprocamente , tres meses despues de la primera
 „ vez que se reclamen , 100. hombres de Infantería , y 20. de
 „ Caballería.

IV. „ Al mismo tiempo se obligan sus Majestades á continuar , y
 „ mantener dichos socorros hasta la entera cesacion de hostilidades.
 „ Pero si se experimentase , que los socorros estipulados no sean sufi-
 „ cientes para rechazar , y haer infructuosos los ataques del Ene-
 „ migo , y para apagar enteramente el fuego de la guerra , se reservan
 „ en tal estremo , conforme á su primera intencion , el servirse de los
 „ recursos mas propios para restablecer , y afirmar la tranquilidad:
 „ el concertarse sobre los medios de aumentar dichos socorros ; y
 „ el emplear todas sus fuerzas , si fuese preciso , para su mutua de-
 „ fensa , con la única idéa de finalizar mas prontamente las cala-
 „ midades de la guerra , y de impedir sus progresos. „ *Los demás
 capitulos concernientes á este asunto , se expresarán la Gaceta proxima.*

Varsovia 26. de Mayo de 1764.

SE dice , que el Gran General ha recibido un Correo de su Resi-
 dente en *Constantinopla* , en que le avisa , que el *Gran Visir* ha-
 bia comunicado á los Ministros extranjeros una declaracion concer-
 niente á la marcha de cierto numero de Tropas , que la *Puerta* pien-
 sa embiar ázia estas Fronteras , y las de la *Rusia* , para observar los
 movimientos de aquella Potencia , relativos á la Eleccion de Rey de
Polonia : Que con el mismo fin habia dado orden al Kan de *Tartaria*
 de estar pronto á marchar ; y que tres Bajaes , y el de *Chootzin* la
 tenian tambien de acercarse á esta ultima Plaza , para tomar , á su

tiem-

tiempo, el mando de aquellas Tropas. Una persona de esta Ciudad ha recibido Cartas por el mismo Correo, en que le dicen lo propio.

Aquí se continúa en proceder contra los principales Oficiales, Senadores, y Nuncios, que se han separado, y formado causa à parte. Habiendo el Principe *Palatino* de *Rusia* representado á los Estados en su nueva qualidad de Rejimentario general, que sería inútil su mando, si no se le ponía en estado de usar de sus facultades, y de oponer la fuerza á la fuerza: la Dieta le ha conferido inmediatamente poder para emplear todos los medios posibles, á fin de reunir, bajo sus ordenes, las Tropas de la Corona. Tambien se le autorizó para llamar Tropas extranjeras á su socorro, una vez que la Republica no se las puede aprontar, ni facilitar los medios de hacer nuevas levás. Con esto el Rejimentario general escribió al Conde *Branicki*, dandole parte de esta resolucíon de la Dieta, é intimandole embíase las Tropas de la Republica. Este Gran General no hizo aprecio de la orden, y levantó su Campo de *Kosenize* para acercarle á *Lublin*. El Rejimentario general hizo que 3000. hombres, así de Tropas *Rusas*, como de las pertenecientes á los principales Gefes de su partido, fuesen en seguimíento del Gran General, y favoreciesen la retirada de las Compañías, que quisiesen abandonarle. Este Cuerpo, á las ordenes del Principe *Repnin*, caminó 40. leguas en tres días, y alcanzó la Retaguardia de los *Polacos* el 20. de este mes en las inmediaciones de *Soletz*. Entonces el Castellano de *Lublin* embió dos Trompetas á intimar á los últimos, que viniesen á reunirse á la Dieta; pero habiendose arrestado á dichos Trompetas, se travó un pequeño combate entre los dos partidos, sin que se sepa positivamente qual de ellos consiguió ventaja. Lo que se ha visto es, que los *Rusos* condujeron aquí unos 20. prisioneros; pero tambien trajeron muchos Carros cargados de heridos, y entre ellos un Coronél, dos Mayores, y otros 4. Oficiales. No obstante, parece que el Gran General continuó su marcha ácia *Sandomir*.

Aunque la Dieta congregada en esta Capital se compone unicamente de Nuncios de un mismo partido, con todo esto no son sus deliberaciones muy tranquilas. El dia 19. se trató del tiempo en que se deben celebrar las Dietinas, y la Dieta de Eleccion, y quedó decidido el 21., que las primeras se tendrán el 9. de Julio, y la segunda el 20. de Agosto. El mismo dia 19. se deliberó sobre si las resoluciones de la Republica deberán pasar en adelante á pluralidad de votos, aboliendo la unanimidad, que se ha usado hasta ahora; pero solo se determinó nombrar Comisarios para examinar el proyecto, que sobre este punto ha formado el P. *Konarski*, Religioso *Esculapio*. La plurali-

lidad contribuiría mucho á mejorar el Gobierno de la Republica; pero la *Rusia*, y la *Prusia* se oponen á su establecimiento. Aunque las Elecciones se han hecho siempre *viritim*, como dicen aquí; esto es, con asistencia de todos los Nobles del Reyno, se resolvió el día 21. dejar al arbitrio de los Palatinados el concurrir *viritim*, ó por medio de Diputados. Se leyeron las *Reversales*, que presentaron los Ministros de *Rusia*, y *Prusia*, y en su consecuencia se determinó dár los títulos correspondientes á los Soberanos de uno, y otro. En la Sesión del 22. se propuso señalar las qualidades, que deberá tener el nuevo Rey. La Asamblea resolvió unánimemente „ que debía ser „ *Catholico Romano*, Joven, *Polaco* de padre, y madre, nacido, y „ criado en el Reyno, versado en sus derechos, y costumbres, y adorado de los talentos necesarios para obtener esta dignidad. „ Algunos Nuncios añadieron, que el nuevo Rey debería andar vestido á la *Polaca*. Esta proposicion fue causa de fuertes disputas. El *Stolnick Poniatowski* habló con mucha viveza en favor de la libertad sobre este artículo, que quedó sin decidir.

Se acaba de publicar el Manifiesto, que firmó el Obispo de *Cracovia* el 10. de este mes, separandose de la Asamblea de los Nuncios. Por ser esta pieza digna de leerse, ha parecido darla al público.

Extracto de las Actas de Zakroczim el 11. de Mayo de 1764.

Este día compareció personalmente el Sr. *Mathias Soltyk*, Castellano de *Varsovia*, ante los Jueces Capturales de *Zakroczim*, pidiendo se insertase en las Actas del Tribunal, en su nombre, y en el de sus Compañeros abajo firmados, un Manifiesto escrito en Idioma *Polaco*, que no se había querido admitir la antevíspera en el *Grod* de *Varsovia*, y que por fin se aceptó, é insertó en dichas Actas, segun el tenor siguiente.

Nos los Senadores *Eclesiasticos*, y *Seculares* abajo firmados, congregados para la *Dieta* de convocacion en el presente Interregno, nos vemos obligados á derramar tan copiosas, y amargas lagrimas, que sean capaces de excitar la compasion, no solo de Europa, sino tambien de todas las Naciones del Universo, atendiendo á la critica desgraciada situacion de nuestra amada Patria. La ley natural, la inteligencia, y las luces que nos presenta el derecho de las Naciones, nos enseñan, que en los imminentes peligros de la Republica, todo buen Patricio debe buscar su alivio, y hacer por salvarla quanto Dios, su conciencia, y las leyes le prescriban por mas conveniente, y acertado. Conocimos claramente, que permaneciendo neutrales, y no juntandonos á partido alguno, podriamos emplear mas utilments nuestros cuidados para reconciliar los espíritus divididos, extinguir la animosidad,

fielud, y rencor, que cada dia ván en aumento, y detener los golpes, que se pudiesen dár en perjuicio de las leyes fundamentales del País. Efectivamente Dios nuestro Señor, que todo lo vé, y penetra los interiores de los hombres, es buen testigo de los procedimientos, y esfuerzos que hicimos algunas semanas antes de la Dieta, sin otro fin, que el bien de nuestra Patria. Nada de esto ignora el Público; pero no obstante, nuestras solicitudes, y cuidados, dirigidos á tan buen fin, no produjeron efecto alguno. Un ejemplar, nunca visto, desde que existe la Republica, ha afligido nuestros ojos, y atravesado nuestros corazones de dolor: Vimos en un tiempo señalado para las deliberaciones de la Dieta, no solo las cercanías, pero hasta los arrabales, y calles de la Ciudad de Varsovia, y aun las mismas puertas del Santuario de los Consejos, rodeadas de Tropas extranjeras, armadas como si estuviesen en viva guerra, y prontas á combatir. Hemos visto tambien acometidos, é inundados de Tropas particulares lo interior, y exterior del Palacio. La Camara de los Nuncios, y el Senado, Lugar Sacro que nuestros antepasados, y nuestras leyes hicieron tan célebre, se hallan ultrajados, y envilecidos ahora por la indecencia, y atrevimiento de los que le violaron, presentandose dos veces con sable en mano, resueltos á descargarle sobre aquellos Nuncios legitimamente electos, que sostienen nuestras leyes, y nuestras libertades. Asi, pues, yá no podemos mirar semejantes excesos con aquella indiferencia con que nos hemos portado hasta el instante en que vimos trastornadas las máximas fundamentales del País. Estos excesos son el motivo de nuestras quejas, que presentámos delante de todo el Universo, y especialmente á las Naciones que hacen aprecio de la libertad; y formámos el presente Manifiesto, con la idéa de adherirnos al que se hizo el Miercoles ultimo en las Actas de este Tribunal por un gran numero de Nuncios. Bien conocemos quan débiles son nuestros esfuerzos, si Dios no nos concede sus auxilios. Pero la Providencia de este Soberano, Dueño del Mundo, tan conocida, y tantas veces manifestada en todo el Universo, nos dá seguridad de que tarde, ó temprano bolverá por la causa de aquellos que tienen la Justicia de su parte. En ella ponemos toda nuestra confianza. Su Divina Majestad nos manda amar á nuestra Patria, y defender la libertad, y los derechos, que nos han franqueado sus liberalidades. Por lo mismo debemos esperar de su justicia, y de su soberano poder los socorros que necesiten aquellos, que, como verdaderos hijos de la Patria, están prontos á sacrificar sus bienes, y sus vidas, por conservar la integridad, y las libertades de la República.

Nos reservámos el derecho de añadir, ó quitar al presente Manifiesto, que firmámos de nuestra propria mano. Varsovia 10. de Mayo de

de 1764. = Firmado. = Cayetano Soltýk , Obispo de Cracovia , Principe de Severia. = Joseph Zalusky , Obispo de Kiovia , amigo de las personas , enemigo de su modo de obrar. = Adán Krafinsky , Obispo de Kaminieck. = Thomás Soltýk , Palatino de Leyenez. = Mathias Soltýk , Castellano de Varsovia. Y mas abajo : Extracto de las Actas Capturales de Zakroczim , por Olizewosky , reviso por Grombezewsky.

Lublin 27. de Mayo de 1764.

Aunque muchas Compañias de las Tropas de la Republica se separaron del Ejercito del Gran General Conde *Branicki* para juntarse á las del Rejimentario general Principe *Czartoriski*: con todo esto aun es bastante respetable, y se aumenta diariamente con nuevos refuerzos, y por el arribo de muchos Oficiales extranjeros. En una palabra, á este Ejercito nada le falta: el Soldado ama de corazon á su Gefe, y tiene entera confianza en las acertadas providencias de su mando.

Londres 12. de Junio de 1764.

EL dia 4. de este mes se celebró en la Corte el cumpleaños del Rey , que entró en los 27. de su edad. Con este motivo recibieron sus Magestades en el Palacio de *S. James* la enhorabuena de los Ministros extranjeros , y de la principal Nobleza. El Principe de *Maserano* , y el Conde de *Guerchy*, Embajadores de las Cortes de *Espana*, y *Francia*, dieron el mismo dia á los Ministros extranjeros , y á la principal Nobleza magnificos banquetes con el proprio motivo.

Haciendo un Historiador recopilacion de los sucesos de la ultima guerra , saca la cuenta , que la *Gran Bretaña* conquistó á sus Enemigos 25. Islas grandes , y pequeñas : ganó 12. Batallas en Mar , y Tierra : se apoderó de 9. Ciudades fortificadas , y 40. Castillos : destruyó , ó tomó 100. Navios de guerra , é hizo un Botin de 10. millones de libras *Esterlinas*. Sin embargo se debe decir , que estas brillantes acciones costaron á la *Gran Bretaña* cerca de 60. millones , y la sangre de un gran numero de Ciudadanos utiles : bien que se puede esperar , que con el tiempo podrán refarcir este sacrificio las inmensas adquisiciones hechas en *America*.

Versailles 16. de Junio de 1764.

EL 10. de este mes , á las 11. de la mañana , se juntaron en el Gavinet del Rey los Caballeros Comendadores , y Oficiales de la Orden de *Sancti Spiritus*. Poco despues salió S. M. de su Quarto , y fue á la Capilla con el acompañamiento acostumbrado. Concluída la Misa mayor , que se celebró en ella , subió el Rey á su Trono , y recibió Caballero de la misma Orden al Conde del *Chatelet Lomont*, que fue Embajador de esta Corte á la de *Viena*. Hecho esto se restituyó S. M. á su Quarto con las formalidades de estilo.

Mi-

Madrid 3. de Julio de 1764.

EL Domingo primero del corriente tuvo Audiencia privada del Rey nuestro Señor el Sr. Conde de Creutz, Ministro Plenipotenciario de la Corte de Suecia, y presentó en ella á S. M. sus Cartas de Creencia.

El empleo de Exempto, vacante en la Compañia Italiana de Guardias de Corps, por salida de D. Pedro Moncada, le ha conferido el Rey á D. Domingo Spinely, Capitan en el Rejimiento de Caballería del Rey: El empleo de Sub-Brigadiér, vacante en la Compañia Flamenca por ascenso de D. Juan Boca, á D. Juan Degean, Porta-Estandarte de la misma: Grado de Teniente Coronél de Dragones á D. Victor Cadelo, Capitan del Rejimiento de Batavia.

Tambien ha conferido S. M. la Tenencia de Rey de la Ciudadela de Pamplona, vacante por muerte del Marqués de Chateaufort, al Coronél D. Manuel de Montufar, Gobernador de la Plaza de Monzón; y esta resulta, al Coronél D. Joseph de Torres, Gobernador de la de Alcudia: La Sarjentía mayor de la Plaza de Cadiz, vacante por muerte de D. Nicolás Bolo, al Teniente Coronél D. Juan Bautista Bigodet, Capitan de Granaderos del Rejimiento de Infantería de Castilla: El Gobierno del Castillo de Matagorda de Cadiz, vacante por muerte de D. Alonso Perez de Vera, á D. Ramón de Urtasun, Gobernador del Castillo de la Palma; y el Gobierno de la Fortaleza de Salvatierra, por fallecimiento de D. Pedro Afsain, á D. Joseph Carlos de Obrien, Capitan del Rejimiento de Milicias de Orense.

Por Carta del Marqués del Real Tesoro, Presidente de la Audiencia de Contratacion de Cadiz, ha tenido el Rey la noticia de haber anclado en aquel Puerto, el 24. de Junio proximo pasado, los Navios, y Fragatas de S. M. Dichoso, Sério, Industria, y Esmeralda, con los Rejistros Limeña, S. Mamed, y S. Zenon, procedentes todos de Cartajena, Vera-Cruz, y Havana. La carga que conducen de cuenta de S. M., y Particulares, consiste en 1.2778654. pesos fuertes: 98306. arrobas de Grana fina: 712. de Sylvestre: 188424. de Añil: 1098131. de Azucar: 18251. zurriones de Tabaco: 28142. de Copal: 28312. quintales de Palo de Campeche: 304. de Cobre: 18952. Cueros al pelo: 38908. curtidos; y 28015. arrobas en otros varios Frutos de aquellos Países.

El Mercurio Historico, y Politico del mes de Mayo de este año de 1764.; se hallará mañana Miercoles en la Librería acostumbrada, calle de las Carretas; en Cadiz, en la de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustín; y en Murcia, en la de la Viuda de Jimenez Roldán, calle de Zambrana.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.